

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HARDWARE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS (CTTC) DE MÁLAGA Y DEL RESTO DE CTTC INTEGRADOS EN LA RED ANDALUZA DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, TEJIDOS Y CÉLULAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (EXPEDIENTE N° 0000849/2025)

La presente memoria Justificativa se emite por esta Dirección Económica Administrativa de la Central Provincial de Compras de Málaga, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 16 de febrero de 2014, y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El objeto de la presente contratación para la renovación de la infraestructura hardware del sistema de información para el CTTC de Málaga y del resto de CTTC integrados en la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células del Servicio Andaluz de Salud.

Así pues, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 116.1 y 116.4 de la LCSP, se pasan a justificar las diferentes cuestiones recogidas en el mismo.


1.- EXISTENCIA DE NECESIDAD:

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

Entre los objetivos previstos en el Plan de Inversiones del SAS se encuentra la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los centros sanitarios, siendo el objeto del presente contrato, la Renovación de la infraestructura hardware del sistema de información para el Centro de Transfusión, Tejidos y Células (CTTC) de Málaga y del resto de CTTC integrados en la red andaluza de medicina transfusional, tejidos y células del Servicio Andaluz de Salud, mediante procedimiento negociado sin publicidad, y presentación electrónica de ofertas.

Por otra parte, la plataforma hardware que le da soporte data de más de 12 años de antigüedad, lo cual es un riesgo enorme, ya que se encuentra completamente fuera de todo soporte del fabricante, siendo imposible encontrar piezas de recambio, y debido a la antigüedad se multiplica la probabilidad de fallos de hardware. Esta obsolescencia en el hardware imposibilita evolucionar el sistema de información.

Es imprescindible su sustitución por equipos nuevos, ya que el CTTC de Málaga, al igual que el resto de los CTTC, coordina toda la actividad relacionada en su provincia y realiza la distribución de los componentes

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	06/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBLZMJLAK4RBWWFK328M9ED9Z	PÁG. 1/10	

sanguíneos a todos los hospitales de su área de influencia, siendo un total de 111 centros entre públicos y privados, en toda la Red.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, la idoneidad del contrato se justifica por la adecuación de su objeto con la necesidad planteada por los Centros de Transfusión, Tejidos y Células de la Comunidad Autónoma Andaluza. En este sentido, el suministro de este equipamiento es básico y esencial para garantizar el funcionamiento de los servicios asistenciales propios del CTTC.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO:

El procedimiento de adjudicación será el Procedimiento Abierto Simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 apartados 1 a 5, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Dicho procedimiento de adjudicación se establece en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, al superar el umbral previsto en el artículo 21 de la LCSP, determinándose la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio atendiéndose a los criterios tanto AUTOMÁTICOS como de JUICIO DE VALOR de adjudicación, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

El objeto del contrato debe adjudicarse por la totalidad.


No procede para esta contratación la licitación por lotes de conformidad con lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP, ya que el objeto del contrato se delimita a una prestación única e integradora, en que la correcta ejecución del contrato exige garantizar la compatibilidad y completa interoperabilidad entre los elementos informáticos, que son objeto de este contrato, conformando todas las actuaciones una única unidad funcional que debe ejecutarse de manera conjunta y coordinada por el mismo licitador.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 45 días naturales.

Fecha de inicio de contrato: El contrato se iniciará al día siguiente de su firma y su duración será de 45 días para la entrega, puesta en marcha y funcionamiento de los equipos.

4.- UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	06/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBLZMJLAK4RBWWFK328M9ED9Z	PÁG. 2/10	

de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfileslicitaciones/licitacionelectronica.html>.

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal deberán estar registradas previamente en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SIREC-Portal de Licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

5.- DIVISIÓN EN LOTES:

El objeto del contrato debe adjudicarse a la totalidad:

No procede para esta contratación la licitación por lotes de conformidad con lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP, ya que el objeto del contrato se delimita a una prestación única e integradora, en que la correcta ejecución del contrato exige garantizar la compatibilidad y completa interoperabilidad entre los elementos informáticos, que son objeto de este contrato, conformando todas las actuaciones una única unidad funcional que debe ejecutarse de manera conjunta y coordinada por el mismo licitador.


6.- CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Para celebrar el presente contrato los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica:

-SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante un volumen anual de negocios de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará mediante declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	06/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBLZMJLAK4RBWWFK328M9ED9Z	PÁG. 3/10	



Justificación

Un volumen de negocios en la proporción requerida en relación con el importe del contrato permite presumir suficiencia en la capacidad del adjudicatario para producir y hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la LCSP.

-SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Deberá acreditar, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, un importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución igual o superior al 50% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los cuatro primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Atendiendo al artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, se han establecido los siguientes criterios:

7.1 Criterios Automáticos:

OFERTA ECONÓMICA

Resulta adecuado, en orden a la determinación de la mejor relación calidad-precio, la valoración del mejor precio ofertado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	06/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBLZMJLAK4RBWWFK328M9ED9Z	PÁG. 4/10	

Se distribuyen los puntos en función de una fórmula de acuerdo a una interpolación lineal.

INCREMENTO NODO HIPERCONVERGENTE:

Este criterio consiste en puntuar con 0 puntos, la no oferta de un nodo hiperconvergente adicional, y con 35 puntos el incremento de un nodo hiperconvergente adicional.

MEJORA ALMACENAMIENTO:

Se justifica este criterio en que se aporte mayor almacenamiento al inicialmente previsto.

INCREMENTO PLAZO DE GARANTÍA:

Se justifica este criterio en la idea de una mayor fiabilidad en el hardware suministrado e instalado.

INCREMENTO ADICIONAL HORAS DE CONSULTA:

Este criterio se justifica en una mayor preparación y adaptación del personal en el manejo del nuevo sistema.

OPTIMIZACIÓN LICENCIAMIENTO ORACLE:


Se justifica este criterio en base a incluir un factor de corrección asociado a la tecnología o familia del procesador.

7.1 Criterios Mediante Juicio de Valor:


Estos criterios se justifican a la hora de valorar una mayor capacitación técnica de los equipos suministrados, y consecuentemente a la hora de manejar la información obtenida de los mismos.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Número de Orden	Descripción	Tipo Evaluación	Ponderación	Fórmula en su caso.
1	Oferta económica. Las ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:	Automático	Hasta 15 puntos	Puntuación máxima (15): Mejor oferta económica. P=15*OM/OF P= Puntuación de la propuesta que se valora. OM: Cuantía de la propuesta de menor importe. OF= Cuantía de la propuesta que se valora

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	06/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBLZMJLAK4RBWWFK328M9ED9Z	PÁG. 5/10	

Número de Orden	Descripción	Tipo Evaluación	Ponderación	Fórmula en su caso.
2	Se valorará el incremento de un nodo hiperconvergente adicional únicamente si va acompañado de un incremento de licencias de sistema operativo y necesarias para el funcionamiento integrado en la plataforma de hiperconvergencia, para todos los servidores suministrados.	Automático	Hasta 35 puntos	1 nodo hiperconvergente adicional = 35 puntos
3	Mejora de almacenamiento	Automático	Hasta 10 puntos	Se otorgan 2 puntos por cada TiB adicional a los 5 TiB exigidos: 1 TiB adicional: 2 puntos 2 TiB adicionales: 4 puntos 3 TiB adicionales: 6 puntos 4 TiB adicionales: 8 puntos 5 TiB adicionales: 10 puntos
4	Incremento del plazo de garantía de fabricante, sobre los tres años exigidos, de todo el equipamiento hardware y software ofertado:	Automático	Hasta 10 puntos	1 año adicional de garantía (4 años de garantía) = 5 puntos 2 años adicionales de garantía (5 años de garantía) = 10 puntos
5	Se valorará el incremento de horas, sobre las 50 horas exigidas, para la realización de consultas y actuaciones sobre la plataforma durante el primer año, con la siguiente fórmula	Automático	Hasta 4 puntos	$P = 4 * OF / 100$ P = Puntuación de la propuesta que se valora OF = Cantidad de la propuesta que se valora
6	Se valorará aquella oferta que incluya un factor de corrección asociado a la tecnología o familia del procesador menor conforme a la información publicada por el proveedor Oracle en el siguiente enlace: https://www.oracle.com/assets/processor-core-factor-table-070634.pdf	Automático	Hasta 1 punto	Se asignará 1 punto en este apartado a la oferta que proponga la máxima mejora y 0 puntos al resto.
7	Se valorarán las mejoras sobre el rendimiento del/de los procesadores (Frecuencia de reloj, caché, etc.) según métricas de potencia de cómputo públicamente disponibles en internet, en relación a las características descritas en el pliego de prescripciones técnicas para los nodos hiperconvergentes	No Automático	Hasta 15 puntos	- Se valorarán las mejoras sobre el rendimiento del/de los procesadores (Frecuencia de reloj, caché, etc.), según métricas de potencia de cómputo públicamente disponibles en Internet, en relación a las características descritas en el pliego de prescripciones técnicas para los nodos hiperconvergentes. (Hasta 10 puntos) - Se valorará el incremento de núcleos o cores únicamente si va acompañado de un incremento de licencias de sistema operativo y necesarias para el funcionamiento integrado en la plataforma de hiperconvergencia, para todos los servidores suministrados. (Hasta 5 puntos).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	06/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBLZMJLAK4RBWWFK328M9ED9Z	PÁG. 6/10	

Número de Orden	Descripción	Tipo Evaluación	Ponderación	Fórmula en su caso.
8	Se valorará el incremento de memoria RAM si esta es para todos los nodos hiperconvergentes incluidos en la oferta	No automática	Hasta 10 puntos	

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución:

Condición especial de carácter Medioambiental:

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la fase del contrato relativa al suministro e instalación de mismo. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

9.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.


El presupuesto base de licitación se fija en 173.028,79 €. (IVA incluido), siendo el IVA (21%) de 30.029,79 €.

Nº lote	Descripción	Unidades	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	IVA (%)	Importe IVA	VME (IVA excluido)
1	RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HARDWARE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL CTTC DE MÁLAGA Y DEL RESTO DE CTTC	1	173.028,79 €	21	30.029,79 €	142.999,00€

El desglose pormenorizado de los componentes del objeto del expediente es el siguiente:

Elemento	Coste/ud. (sin IVA)	Unidades	Coste (sin IVA)	Coste (IVA incluido)
Nodo hiperconvergente	11.437,73 €	3	34.313,19 €	41.518,96 €
Sistema Operativo	7.149,27 €	3	21.447,82 €	25.951,86 €
Software Hiperconvergencia	67.620,73 €	1	67.620,73 €	81.821,08 €
Switches ultrabaja latencia	9.808,63 €	2	19.617,26 €	23.736,88 €
TOTAL			142.999,00 €	173.028,79 €

En cuanto al método de estimación del mismo, se ha incluido en el precio de licitación, los costes directos de fabricación del equipo, los costes indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	06/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBLZMJLAK4RBWWFK328M9ED9Z	PÁG. 7/10	

El valor máximo estimado del contrato, excluido IVA, asciende a 142.999,00 €, no previéndose prórrogas, modificaciones, ni opción eventual.

COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS Y OTROS EVENTUALES GASTOS CALCULADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO.

Para determinar los costes directos e indirectos calculados para la estimación del precio unitario de licitación, se ha considerado la realización de un estudio de mercado, consistente, por un lado, en la consulta de los precios de los productos de similares características licitados en los últimos años por el Servicio Andaluz de Salud, información económica disponible en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, y por otro lado la realización de una indagación del precio de los equipos objeto del contrato, a aquellas empresas que disponen de dichos equipos.


Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP, se han consultado los informes de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), una base de datos con un conjunto de 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra.

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, se consideran los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de las ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables.

Del conjunto de las ratios que se publican, se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto (beneficio de la explotación o llamado beneficio industrial por la LCSP/2017, que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Asimismo, en el precio de la oferta se considerarán incluidos los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Al objeto de consultar las ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente expediente, se ha considerado el sector de actividad (CNAE): G474 "Comercio al por menor de equipos para la tecnología de la información y las comunicaciones" para la cifra de negocio. El resultado de la consulta es el siguiente para el ejercicio 2023 (último publicado).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	06/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBLZMJLAK4RBWWFK328M9ED9Z	PÁG. 8/10	

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2023

Sector de actividad (CNAE): G474 Comercio al por menor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones en estal

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 75,02

Tasa de cobertura (% número de empleados): 70,38

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	2911	16,40	28,25	43,19
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	2911	13,39	23,22	35,68
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	2911	0,30	3,63	9,94
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	2083	-1,16	8,49	32,59
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	2911	-0,30	2,47	8,03
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	2952	84,61	154,03	252,70
R10	Resultado económico neto / Total activo	2952	-0,59	3,73	11,65
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	2500	1,73	10,41	29,83
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	2500	1,17	8,19	23,39
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	2911	0,35	6,17	21,71
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	2911	1,18	7,75	17,82
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	2911	0,62	4,76	12,16
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	2911	0,84	10,37	26,76
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	2911	0,00	0,12	0,58
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	2237	0,00	2,18	11,90
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	2911	-0,54	-0,10	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	2237	-11,22	-1,63	0,00
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	2952	0,00	0,06	1,50
R14	Inmovilizado material / Total activo	2952	1,17	8,54	27,49
R15	Activo circulante / Total activo	2952	61,79	85,33	96,43
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	2952	8,23	24,71	48,55
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	2952	12,57	39,97	66,23
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	2952	0,00	0,00	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	2952	0,00	0,63	17,82
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	2952	0,00	0,00	9,05
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	2952	0,00	0,00	3,11
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	2952	0,00	0,37	17,39
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	2952	22,63	43,20	71,55
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	2899	-11,59	2,23	16,68

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE) - Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2025. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuantiles de la distribución estadística.


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	06/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBLZMJLAK4RBWWFK328M9ED9Z	PÁG. 9/10	

Figura 1. Extracto del informe de ratios sectoriales de las Sociedades no Financieras (año 2023) publicadas por el Banco de España.

De las ratios que muestra el informe del Banco de España, se han utilizado para realizar los cálculos objeto del presente expediente las ratios R01, R02, y R03.

Se considera que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50 % de los sucesos observados a cada lado. Se toma como referencia el cuartil Q2, el valor donde se encuentra la media de toda la serie. Si la distribución fuera asimétrica no obstante la media aritmética estaría bastante cerca de Q2.

En una empresa de fabricación o comercial el valor de la producción lo aportan los materiales y su transformación.

Partiendo del importe de las ratios anteriores, la propuesta de desglose del precio base de licitación es la siguiente:

El valor de R01 (valor añadido sobre la cifra de ventas) es igual a 28,25% que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto.

El coste de las ventas es el $100\% - 28,25\% = 71,75\%$ (Costes directos más los gastos generales de fabricación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros...))

Gastos de estructura:


Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a 3,63 %, los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial= $28,25\% - 3,63\% = 24,62\%$

En la siguiente tabla se muestran los cálculos realizados desglosando el importe de la licitación utilizando la metodología descrita anteriormente, partiendo de las ratios objetivas que muestra la Central de Balances para las empresas del sector, para un presupuesto base de licitación (PBL) IVA excluido de 142.999,00 €.

	%	(€)
(a) Valor de las ventas = (b) + (c)	100,00 %	142.999,00 €
R01: Valor añadido / cifra neta de negocios	28,25 %	40.397,22 €
R02: Gastos de personal / cifra neta de negocios	23,22 %	33.204,37 €
(b) Total coste de ventas = costes directos + GGF ((a)-R01)	71,75 %	102.601,78 €
(c) Gastos generales de estructura = (a)-(b)-(d)	24,62 %	35.206,35 €
(d) R03 Resultado de explotación/beneficio industrial	3,63 %	5.190,86 €

Las características de la prestación objeto del contrato quedan detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
(CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA)**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	06/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBLZMJLAK4RBWWFK328M9ED9Z	PÁG. 10/10	